



UDS

PASIÓN POR EDUCAR

Mapa conceptual



Nombre del Alumno: Zayra Cristell González Ocaña

Nombre del tema parcial: Naturaleza jurídica de las instituciones de salud, La prestación de los servicios de salud

Nombre de la materia: Aspectos legales en organización de atención medica

Nombre del Profesor: Monica Elizabeth Culebro Gómez

Nombre de la Licenciatura: Administración y Sistema de salud

Cuatrimestre: 2do

Fecha de elaboración: 10/02/2023

Unidad II

Naturaleza jurídica de las instituciones de salud

2.1.- Instituciones Privadas.

éstas se conforman por las compañías aseguradoras y prestadoras de servicios de salud, que operan a través de consultorios, clínicas y hospitales privados

La población que tiene acceso a estos servicios tiene capacidad de pago y/o cuenta con los beneficios ofertados por alguna póliza de seguro privada.

2.2.- Instituciones Públicas.

Es un programa del gobierno federal que ofrece servicios de salud a población que no cuenta con seguridad social, especialmente en zonas alejadas o de difícil acceso.

tiene presencia en 19 de las 32 Entidades Federativas y es para cualquier persona que no cuente con un esquema de seguridad social.

2.2.2.- Desconcentrados. Características y régimen patrimonial

instancia especializada que cuenta con autonomía técnica y tiene atribuciones para recibir quejas, investigar presuntas irregularidades en la prestación de servicios médicos

El objetivo es evitar el abordaje penalístico de asuntos puramente civiles.

2.3.- Formalidades que deben ser observadas en su constitución, administración y mantenimiento.

- La autorización sanitaria es el acto administrativo mediante el cual la autoridad competente, permite a una persona o entidad pública, social o privada

- Las autorizaciones sanitarias serán otorgadas por la Secretaría y por los gobiernos de las entidades federativas

Unidad III

La prestación de los servicios de salud

3.1.- Disposiciones Comunes.

El Sistema Nacional de Salud se constituye con la finalidad de cumplir con los propósitos del derecho a la protección de la salud garantizado por la Constitución.

Pretende armonizar los programas de servicios de salud que realice el gobierno federal con los que llevan a cabo los gobiernos de las entidades federativas y el concurso de los sectores social

3.2.- Recursos Humanos.

son un componente fundamental en el proceso de producción de servicios en cualquier sistema de salud (SS).

La planeación de los RHS debe considerar sus formas de entrenamiento y participación laboral.

3.3.- Publicidad.

La publicidad de la prestación de servicios de salud informará al público sobre el tipo, características y finalidades de los servicios de que se trate y las modalidades generales

3.4.- Control Sanitario

El objetivo de la regulación sanitaria es evitar riesgos o daños a la salud de la población en general, así como fomentar las prácticas que repercuten positivamente en la salud individual y colectiva.

elemento de Garantía de la Calidad, a través de la evaluación de los criterios de Capacidad, Seguridad y Calidad en los establecimientos para la atención médica,

Unidad III

La prestación de los servicios de salud

3.5.- Vigilancia.

Corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, la vigilancia del cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones

Tratándose de publicidad de las actividades, productos y servicios a que se refiere esta Ley, a través de las visitas a que se refiere la fracción anterior o de informes de verificación.

3.5.1.- Autoridades Competentes.

La Secretaría de Salud tendrá a su cargo la operación de los servicios de sanidad internacional tanto los de carácter migratorio

se podrá impedir o restringir la entrada o salida de todo tipo de vehículo, persona o carga cuando se demuestre que constituye un riesgo para la salud de la población.

3.5.3.- Medidas de Seguridad

Se consideran medidas de seguridad las disposiciones que dicte la autoridad sanitaria competente, de conformidad con los preceptos de esta Ley y demás disposiciones aplicables, para proteger la salud de la población.

El aislamiento, La cuarentena, La observación personal, La vacunación de personas, .La vacunación de animales.

3.5.5.- Recursos.

las autoridades sanitarias que con motivo de la aplicación de esta Ley den fin a una instancia o resuelvan un expediente,

El recurso se interpondrá ante la unidad administrativa que hubiere dictado la resolución o acto combatido, directamente o por correo certificado con acuse de recibo.